

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

1. Sede sita en Avenida de la Constitución, nº 18, 41001 (Sevilla).
2. Sede anexo en Avenida de la Constitución, nº 18, 41001 (Sevilla).
3. Sede sita en Calle Imagen, nº 12, 41003 (Sevilla).

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

2009/2022 (siglo 1317/2022)

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado)

4. 2.- Identificación del PCAP.: Pliego específico de servicios mediante presentación electrónica de ofertas

4.3. Tramitación: ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de los licitadores del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de la sección a) parte IV relativa a todos los criterios de selección:

[] Si [X] No

En caso negativo, deberá cumplimentarse el Anexo II del PCAP.

5.- OBJETO DEL CONTRATO



5.1. El objeto del contrato es el servicio de tratamiento de desinsectación, desratización y desinfección en los edificios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (SAS), enumeradas en el apartado 2 “Centros vinculados al contrato”, con la regularidad que determinen las necesidades de las distintas sedes del SAS y en las condiciones indicadas en el referido pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CPV:

Código CPV: 90922000-6 Servicios de Control de Plagas

5.2. El objeto de la presente contratación será ofertado a la TOTALIDAD.

5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad de un contrato de servicio de control de plagas es imprescindible para mantener un adecuado estado higiénico-sanitario de confort en las instalaciones objeto del contrato para el normal desarrollo de los fines institucionales que tienen encomendados las sedes de los SSCC del Servicio Andaluz de Salud, tal y como establece al artículo 28.1 de la LCSP.

Por lo tanto, este contrato de servicios debe asegurar que durante el período de vigencia del mismo se tienen cubiertas todas las necesidades que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

6.- VARIANTES: No se admite la presentación de variantes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. Plazo de Ejecución: 24 meses

7.1.1. Fecha de inicio del contrato: Desde la fecha de su formalización

7.1.2. Plazos Parciales: no

7.2. Prórroga: si

7.3. En su caso, duración de la prórroga: Hasta 36 meses

8.- PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO:

8.1. Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado, tal y como dispone el artículo 309 de la LCSP.

8.2. Presupuesto base de licitación:



Importe del contrato: 4.605,26 €

Importe del IVA (21%): 967,10 €

Presupuesto base de licitación: 5.572,36 €

8.3. Valor estimado

El importe del valor estimado se corresponde con la suma del importe del presupuesto base de licitación más el importe de la posible prórroga y de la eventual modificación, tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el siguiente desglose:

IMPORTE CONTRATO (2 AÑOS)	4.605,26 €
PRORROGA (3 AÑOS)	6.907,89 €
MODIF (20% COSTE)	921,05 €
VALOR ESTIMADO	12.434,20 €

8.4. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

De acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP se detallan los costes directos e indirectos para la determinación del precio de licitación.

Para la determinación del coste salarial directo se ha tenido en cuenta la estructura salarial prevista en el Convenio y el periodo de duración previsto para el contrato (veinticuatro meses) y las horas/año. A continuación, se determinan el número de horas que se calculan para cada categoría y los costes salariales por categoría y año:

CATEGORIA	AÑO 2023 (7 MESES)	AÑO 2024 (12 MESES)	AÑO 2025 (5 MESES)	TOTAL HORAS
RESPONSABLE TECNICO	17,5	30	12,5	60
OFICIAL 1ª	21	36	15	72
AYUDANTE LABORATORIO	7	12	5	24
TOTAL	45,5	78	32,5	156

COSTES SALARIALES	HORAS /AÑO	Nº HORAS TOTAL	2023 (7 MESES)		2024 (12 MESES)		2025 (5 MESES)		TOTALES
CATEGORÍA			€/hora	TOTAL	€/hora	TOTAL	€/hora	TOTAL	
RESPONSABLE TÉCNICO	30	60	20,00 €	350,00 €	20,60 €	618,00 €	21,22 €	265,25 €	1.233,25 €



OFICIAL 1ª	36	72	15,35 €	322,35 €	15,81 €	569,16 €	16,28 €	244,20 €	1.135,71 €
AYUDANTE LABORATORIO	12	24	13,00 €	91,00 €	13,39 €	160,68 €	13,79 €	68,95 €	320,63 €
	78	156		763,35 €		1.347,84 €		578,40 €	2.689,59 €

El cálculo de los costes totales del contrato se ha llevado a cabo de acuerdo con los precios recabados en el sector, incluyendo los materiales y productos a utilizar, previsibles por el tiempo de contrato, incluidos los gastos laborales, gastos generales de estructura y beneficio industrial. A continuación, se exponen los costes totales del contrato, cuya duración es de 24 meses:

COSTES	IMPORTE
A) DIRECTOS	
1.COSTES SALARIALES	
COSTE 2023 (7 MESES)	763,35 €
COSTE 2024 (12 MESES)	1.347,84 €
COSTE 2025 (5 MESES)	578,40 €
TOTAL COSTES	2.689,59 €
TOTAL	2.689,59 €
2. COSTES DE SEGURIDAD SOCIAL (34,7%)	933,29 €
TOTAL COSTES SALARIOS Y SS	3.622,88 €
3. OTROS GASTOS DIRECTOS (10 %)	362,29 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	3.985,17 €
B) COSTE INDIRECTOS DE ADM Y ESTRUCTURA (8%)	318,81 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E IND	4.303,98 €
C) BENEFICIO INDUSTRIAL (7%)	301,28 €
TOTAL CONTRATO IVA EXCLUIDO	4.605,26 €
IVA (21%)	967,10 €
TOTAL CON IVA	5.572,36 €

COSTES DIRECTOS:

Los costes directos se componen de los costes salariales, los costes de Seguridad Social y otros gastos directos:

Costes salariales:

Como se ha dicho antes, para la determinación del coste salarial se ha tenido en cuenta el Convenio de aplicación, practicándose un aumento del 3% en el precio hora/año. Los costes por cada año se determinan



multiplicando el número de horas mensuales por el importe/hora. A dicho importe se le suman los gastos por el servicio 24 horas y así obtenemos el coste por cada año.

Costes de Seguridad Social:

Se aplica un 33,55 % como coste empresarial de los seguros sociales, según dispone la legalidad vigente.

Otros gastos directos:

Se añade a la suma de los costes salariales y los seguros sociales un 10%, dada la obligatoriedad de sustitución de los periodos vacacionales, disponibilidad de personal de guardia, seguros obligatorios o formación.

COSTES INDIRECTOS:

Además, se recoge como estimación del resto de costes indirectos relacionados con la prestación directa del servicio un 8% como gastos de desplazamientos y renovaciones.

BENEFICIO INDUSTRIAL

Se estima un 8% de beneficio industrial sobre el montante global resultante de la suma de los costes directos e indirectos.

9.- PRECIO

9.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso: No procede

9.2.- Procede Revisión de Precios: No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Aplicación Presupuestaria: 1331.01.0980 G/12S/212.00/00

11.- Anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023 (7 MESES)	1.625,27 €
2024 (12 MESES)	2.786,18 €
2025 (5 MESES)	1.160,91 €
TOTAL	5.572,36 €

12.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: No procede.

13.- Criterios de adjudicación:



13.1.- Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del contrato, el criterio a tener en cuenta será la oferta económica, con una puntuación máxima de 80 puntos.

OFERTA ECONÓMICA (Puntuación máxima 80 puntos):

Para la atribución de puntos en consideración al precio se prevé la siguiente fórmula:

$$P_i = 80 \times MP / PO_i$$

Donde:

P_i , se corresponde con los puntos que se atribuyen a la oferta i .

PO_i , es el precio de la oferta i .

MP , es el menor precio ofertado

Justificación: La fórmula elegida establece un criterio proporcional que permite favorecer en la puntuación a las propuestas más económicas frente a las que realizan una propuesta con valor más elevado.

13.2.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores:

Se consideran desproporcionadas las ofertas económicas cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

A estos efectos, el cálculo de la media se realizará de la siguiente manera:

-Si concurren tres o menos licitadores, se realizará la media de las ofertas de dichas empresas.

-Si concurren más de tres licitadores, se eliminan para el cálculo de la media la oferta más alta y la oferta más baja.

14.- MUESTRAS

14.1.- Procede presentar muestras: No procede la presentación de muestras.

15.- PLAZO DE GARANTÍA

Dadas la naturaleza y características objeto del contrato, carece de virtualidad el establecimiento de un plazo de garantía.

16.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,
Avda. de la Constitución nº 18
41071 Sevilla



17.- RÉGIMEN DE PAGO

17.1.- La facturación de los servicios se realizará de forma mensual y el pago se llevará a cabo tras la certificación del cumplimiento satisfactorio del servicio (en la factura establecerá como concepto el importe del servicio correspondiente al mes facturado). Los pagos se realizarán con una periodicidad mensual, por mensualidades vencidas y de igual importe durante el plazo que dure el contrato.

17.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

17.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Destinatario de las facturas:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG- GIRO	UNIDAD TRAMITADORA		ORGANO GESTOR		OFICINA CONTABLE	
1331	0980	A01004625	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS	A01004625	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS	A01004456	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

18.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO INCLUIDAS EN DECLARACIÓN RESPONSABLE.

18.1.- Otros requisitos no incluidos en la Declaración Responsable (Anexo II):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario: [x] Si [] No



18.2.- OTROS DOCUMENTOS referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad, debido al contenido o naturaleza del contrato, con indicación de cuáles son dichos documentos y las causas o fundamento de su exigencia: NO PROCEDE

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

19.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una):

-Las actuaciones deberán realizarse limitando los riesgos para la salud pública y el impacto medioambiental que lleva asociado el uso de productos químicos, conforme a los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud. De este modo se hará un uso racional y limitado de los biocidas a aplicar, priorizando las estrategias de control de poblaciones, medidas preventivas, formulaciones de productos menos tóxicos, y métodos de control no químicos, así como una sustentable gestión de residuos.

En aquellos casos que sea precisa la aplicación de métodos químicos, se escogerán biocidas, que impliquen la mínima peligrosidad para las personas y el medio ambiente. Se dará prioridad al uso de plaguicidas biológicos funcionales, y aquellas técnicas que supongan menos riesgo de exposición para las personas (tratamientos dirigidos).

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato (IVA excluido).

A estos efectos las personas licitadoras deberán aportar un compromiso del cumplimiento de dicha condición.

20.- CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad: No

21.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal: No

22.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: SÍ

El porcentaje máximo de modificación no superará el 20% del contrato.

Supuestos:

La apertura de nuevos centros administrativos dependientes de los SSCC del SAS, así como el cierre o cambio de ubicación de los mismos que se produzcan durante la ejecución de este contrato.



Condiciones:

Si se produce cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior implicará aumento o disminución de los medios materiales y/o humanos empelados por el contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas.

Alcance y límites:

La modificación alcanzará y se limitará exclusivamente a los edificios administrativos adscritos a los SSCC del SAS y durante la vigencia del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

22.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal: Si

Cesión del contrato: Si

23.- SUBCONTRATACIÓN: Si

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar: Si

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

24.- PENALIDADES

24.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general:

A efectos de sanción se definen los siguientes tipos de incumplimientos, cuando sean imputables a la persona contratista:

1. Faltas leves:

- Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que no supongan un riesgo para los usuarios.
- El retraso superior a setenta y dos horas en la entrega de cualquier documento, informe o datos, tal y como queda recogido en los pliegos.

2. Faltas graves:

- La obstaculización del derecho del SAS a inspeccionar y supervisar el servicio contratado.
- La no entrega por parte del contratista de todos documentos, informes o datos a los que esté obligado por contrato.
- La acumulación de más de cuatro faltas leves en el transcurso de un trimestre.

3. Faltas muy graves:

- La acumulación de tres faltas muy graves en el transcurso del contrato.

Al rango de las infracciones establecido corresponderá aplicar el siguiente sistema de penalizaciones:



INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia
Grave	4% de la facturación trimestral
Muy grave	12% de la facturación anual o incluso la rescisión del contrato

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato (IVA excluido).

25. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

25.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Carmen Díaz García

Teléfono: 955043901

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

25.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Dolores Ruiz Carmona

Teléfono: 955018130

Correo electrónico: dolores.ruiz.c.sspa@juntadeandalucia.es